

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y GUÍA PARA LA ELABORACIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER EN EL MÁSTER EN DERECHO DE LOS SECTORES REGULADOS

1. Inserción del Trabajo Fin de Máster (TFM) en el Programa del Máster en Derecho de los Sectores Regulados (MDSR). Finalidad del TFM.

El TFM tiene asignados 6 créditos ECTS en el Programa del MDSR y constituye una asignatura obligatoria, cursada en el segundo cuatrimestre, cuya superación es necesaria para la obtención del correspondiente Título Oficial de Master Universitario.

El TFM se ajusta a la Normativa para la Organización de los Trabajos Fin de Máster Universitario, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid.

El TFM es una asignatura consistente en la elaboración de un trabajo de investigación propio, original e inédito sobre un tema concreto redactado de forma individual y en castellano bajo la tutorización de un profesor/a y su presentación pública ante un tribunal donde defenderá los principales resultados obtenidos en la investigación desarrollada. A través del TFM el alumno debe demostrar conocimientos teóricos sólidos sobre la materia concreta, así como la competencia requerida para la aplicación de los mismos a la resolución de problemas jurídicos planteados en la realidad. En el TFM el alumno ha de acreditar asimismo la habilidad necesaria para exponer y discutir oralmente, con claridad y de manera razonada, ante el Tribunal evaluador los puntos esenciales y las conclusiones plasmadas en su trabajo.

Existen dos modalidades de elaboración del TFM:

- i) una **modalidad profesional** a la que se debe dar respuesta a un caso práctico complejo relacionado con materias que han sido objeto de estudio en el Master. El trabajo debe tener un enfoque eminentemente práctico, orientado hacia la práctica profesional, resolviendo las cuestiones planteadas en el supuesto práctico.
- ii) una **modalidad académica** donde se debe plantear alguna problemática o análisis jurídico de alguna temática o cuestión propia de alguna de las asignaturas del Master. Dentro de esta segunda modalidad académica el estudiante podrá desarrollar su TFM conforme a la modalidad académica general, a partir de los temas generales planteados por el coordinador de la asignatura y que se harán públicos a los estudiantes, o bien a partir de la modalidad académica específica donde el estudiante propone, por sí mismo, un tema específico previamente acordado por el propio estudiante con un

tutor y que, no obstante, debe ser autorizado por el coordinador de la asignatura.

2. Elección del tema del TFM y asignación de tutor.

En el caso de la modalidad profesional, el estudiante optará por la resolución de un caso complejo, bien de Derecho Público, bien de Derecho Privado, cuyos temáticas o supuestos serán publicados en Aula Global por el coordinador de la asignatura.

Tratándose de la modalidad académica, el alumno debe elegir un tema entre la oferta que se publicará en su momento por el coordinador de la asignatura en Aula Global. Cada uno de los temas, de carácter amplio y genérico, se encuadra en alguna de las asignaturas del MSDR. Estos temas genéricos, que podrán ser concretados ulteriormente por el estudiante y el correspondiente tutor, forman parte de la modalidad académica general.

Fuera de estos temas genéricos, cualquier estudiante, de manera excepcional y si quiere realizar un TFM en alguna de las asignaturas del Master donde no hubiese oferta de temas generales o donde los temas ofertados no satisfacen sus expectativas previa autorización del coordinador del TFM, podrá proponer un tema concreto en modalidad académica específica. Para ello, el propio estudiante, bajo su propia responsabilidad e iniciativa, debe contactar con algún profesor/a o coordinador/a de alguna de las asignaturas del Master para solicitar la tutorización de su propuesta. La aceptación del tutor para el TFM en modalidad académica específica debe ser autorizada por el coordinador de la asignatura.

La elección de la modalidad debe ser comunicada, a través del formulario que se pondrá a disposición de los estudiantes, al coordinador de la asignatura de TFM. Una vez elegido el tema, en modalidad profesional o en cualquiera de las modalidades académicas (general o específica) no será posible su modificación salvo en supuestos debidamente justificados y excepcionales debiendo contar en todo caso con la autorización del coordinador de la asignatura TFM.

El coordinador de la asignatura de TFM, en colaboración con los coordinadores de las asignaturas, asignará a cada estudiante un tutor correspondiente. El tutor, una vez escogido el tema por el alumno, concretará el objeto del mismo, dándole un enfoque lo más práctico posible, con vistas a una investigación aplicada. Asimismo, por lo que se refiere a la modalidad profesional, el tutor guiará al estudiante que haya seleccionado la resolución de un caso práctico en su aproximación al supuesto y a la solución a dar al mismo.

Cada estudiante matriculado en la asignatura TFM, con independencia de la modalidad por la que opte, profesional o académica, tendrá un tutor/a, que será alguno de los coordinadores o de los profesores participantes en las asignaturas del Master. El tutor podrá ser un profesor del Máster, el propio coordinador de la asignatura en que se encuadre el tema elegido o bien pertenecerá a alguno de los Departamentos jurídicos vinculados al programa. En casos excepcionales, y dadas las características del tema ofertado/elegido, tratándose de la modalidad profesional o académica específica, el tutor podrá ser excepcionalmente un profesional no académico de reconocido prestigio siempre que quede convenientemente acreditada su solvencia y experiencia en la materia pese a no contar con el título de Doctor contando en todo caso con la autorización del coordinador de la asignatura de TFM.

El tutor de cualquiera de las modalidades de TFM guiará al alumno, impartándole las indicaciones metodológicas o de contenido necesarias para la elaboración y culminación de manera satisfactoria de su trabajo. Para este fin se realizarán las tutorías oportunas (presenciales, on line o por correo electrónico) a iniciativa del tutor o a instancia del alumno. Los tutores podrán exigir a los alumnos la entrega de borradores o avances provisionales del TFM al objeto de comprobar el grado de madurez y progreso de los trabajos.

Cabe advertir que el único responsable del TFM, de su correcto desarrollo y su adecuada finalización es el estudiante quien se responsabiliza en exclusiva ante el Tribunal de su elaboración y presentación.

3. Entrega, defensa y evaluación del TFM.

El alumno entregará su TFM en su versión final a través de la plataforma específica prevista en SIGMA en las fechas que se anunciarán convenientemente y de forma anticipada para cada curso académico en función del llamamiento al que desee concurrir. El primer llamamiento será en las fechas que se determinen a lo largo del mes de julio del año en curso correspondiente. Y el segundo llamamiento en las fechas que igualmente se anuncien a lo largo del mes de septiembre del año natural. Se recomienda que los estudiantes acudan en todo caso al primer llamamiento ya que, en caso de elegir el segundo llamamiento, cabe advertir que gran parte del mes de agosto es período no lectivo y de baja actividad a efectos académicos y administrativos en la Universidad. Es posible, por tanto, que se dé la eventualidad de que los tutores o los servicios administrativos de la Universidad no atiendan los mensajes que puedan remitir los estudiantes durante la época estival del mes de agosto.

El tutor deberá emitir su Informe en el tiempo y en la forma que indique la normativa de la Universidad y en todo caso conforme al calendario que hará público el coordinador de la asignatura de TFM.

La presentación del TFM deberá ajustarse a los siguientes requisitos formales:

- a. Portada: de acuerdo con el Modelo contenido en el Anexo I de la Normativa para la Organización de los Trabajos Fin de Máster Universitario aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de octubre de 2014: <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/19667>
- b. Índice o sumario.
- c. Abreviaturas.
- d. Introducción.
- e. Contenido. Con capítulos y/o epígrafes y subepígrafes separados adecuadamente.
- f. Al final del trabajo aparecerán: conclusiones numeradas y en párrafos separados, bibliografía y, en su caso, anexos de normativa, jurisprudencia y documentos empleados (cada uno de estos extremos debidamente separados y comenzando en página aparte).
- g. Formato de página: A4, tamaño de letra 12, interlineado de página 1,5.
- h. Extensión del trabajo: entre 40 y 50 páginas a título orientativo.

La defensa pública del TFM sólo tendrá lugar cuando el estudiante haya superado todas y cada una de las asignaturas del Máster dentro de los períodos habilitados a este fin en el calendario académico vigente para los estudios de postgrado.

El Tribunal evaluador del TFM estará constituido por dos o tres miembros y entre los mismos no podrá figurar el tutor de los trabajos objeto de defensa y calificación. Pueden ser miembros del Tribunal evaluador cualquier profesor del Máster, el propio coordinador de la asignatura en que encuadre el tema elegido u otro profesor integrado en alguno de los Departamentos jurídicos vinculados al programa. En todos los casos, los miembros del Tribunal han de tener el grado de Doctor en Derecho (con la única excepción de los TFM defendidos en la modalidad profesional donde los posibles miembros de la Comisión juzgadora podrán no ostentar dicha condición acreditando una experiencia y conocimiento solvente de la materia a raíz de su destacada trayectoria profesional).

El Tribunal elaborará un acta de calificación individual del TFM en la que se indicará el título del trabajo y el nivel de adquisición de las competencias evaluadas. Esta evaluación se realizará utilizando la matriz incluida en el Anexo II de la Normativa para la Organización de los Trabajos Fin de Máster Universitario aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid.

El Tribunal podrá recomendar el trabajo para su publicación en el archivo abierto/repositorio institucional de la Universidad.

En los TFM se aplicará el procedimiento de revisión de calificaciones aprobado por el Consejo de Gobierno.

4. Uso de inteligencia artificial generativa en la redacción del TFM.

Con carácter general no está prohibido y por ende se permite el uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) siempre que faciliten pero no sustituyan el trabajo personal de investigación por parte del estudiante, que en todo caso debe asumir su autoría y responde personalmente, ante el Tutor/a y ante el Tribunal juzgador del TFM, de la metodología y los resultados de la investigación resultante de su TFM. No se prohíbe pero tampoco se alienta al uso indiscriminado de la IA generativa de modo que si la utilización de IA por el/la estudiante diera lugar a fraude académico por falsear los resultados de su TFM se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad Carlos III de Madrid de desarrollo parcial de la Ley 3/2022 de 24 de febrero, de convivencia universitaria.

La Universidad proporciona guías a disposición de los estudiantes para ayudar a declarar el uso de la IA generativa en la redacción de su TFM. Se puede consultar en:

Guía TFM español (<https://uc3m.libguides.com/TFM/IAGenerativa>)

5. Búsqueda de bibliografía, normativa y jurisprudencia.

Sin perjuicio del apoyo e indicaciones del tutor, en la página <http://uc3m.libguides.com/TFM/inicio> de la Universidad Carlos III de Madrid se encuentra una guía muy útil para la búsqueda bibliográfica, normativa y de jurisprudencia, así como para citar correctamente la bibliografía utilizada, con orientaciones específicas para el área de las ciencias jurídicas.